



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200680018
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53503
FICHA PREDIAL: 22516963
CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00009
UBICACIÓN: APARTAMENTO 102 Bloque 1, ubicado en el BARRIO SAN MARTÍN -URBANIZACIÓN SAN MARTÍN II, Calle 41 No. 27-25, MUNICIPIO DE TARAZÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día miércoles 16 de agosto del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las once (11) de la mañana (11: 00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional -Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA Técnico Investigador I, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III, adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 102 Bloque 1 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ-ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2017, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 -Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá a cargo del Intendente TREJOS.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ADOLFO DE JESÚS RAMÍREZ SORA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 70.161.679, quien manifestó que su hija no se encuentra en el momento. Es de anotar que previamente se había contactado telefónicamente a JENNIFER RAMÍREZ GIRALDO quien figura como propietaria inscrita, quien manifestó a la

suscrita fiscal que se encontraba en la ciudad de Medellín, razón por la cual la diligencia sería atendida por su padre, quien vive igualmente en este inmueble.

En este estado de la diligencia se le enteró sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 105.29 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedó consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-134592 fechado el 5 de diciembre de 2016, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas. El área construida del bien es 98,660 Mts².

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe No. 11-134592 fechado el 5 de diciembre de 2016, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

CENIT	Losa común que lo separa del apartamento N°10 – 202 del mismo bloque
NADIR	Con piso acabado sobre el terreno
NORTE	En una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muros medianeros que lo separa del apartamento N°11 - 101 del mismo bloque y área de vacío de escaleras
ORIENTE	Una longitud aproximada de 8.70 metros con muro común de la copropiedad que lo separa el apartamento N°1 – 102 de mismo bloque
SUR	Una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muro común que lo separa zona común o zonas verdes de la copropiedad
OCCIDENTE	Una longitud aproximada de 8.70 metros con muros comunes de la propiedad que hace parte de la fachada del bloque y lo separa del antejardín de la calle 33 y en una longitud aproximada de 3.10 metros, linda en parte con puerta de acceso que lo separa de hall del primer piso y segundo piso

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está

conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 102 se encuentra ubicado en el Bloque 1 en la Calle 41 No. 27-25. Se procede a fijar a través de las siguientes coordenadas geográficas: W 7° 35' 28,2" y N 75° 24' 11,7".

Este inmueble cuenta con espacios de sala – comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina y patio de ropas. El inmueble en general se encuentra en buen estado ya que se evidenció buen mantenimiento por las personas que habitan el mismo. Es de anotar que en la parte externa del inmueble se observa área común con encerramiento con reja metálica y pilastras de concreto.

Sala	Reja de acceso metálica, puerta en madera con chapa de tres pasadores. Paredes pañetadas y pintadas. Cubierta en placa de concreto. Dos ventanas metálicas con reja y vidrio. Pisos en cerámica y ventilador de techo.
Cocina	Pisos en cerámica, mueble en forma de "L" en madera, en su parte inferior con 8 puertas y 3 cajones. Mesón en granito, estufa y lavaplatos empotrado. Encima del mesón se ubican dos muebles en madera, uno en forma de "L" con dos puertas y dos espacios, el otro tiene tres espacios y extractor empotrado. Se observa en la pared contraria mueble en madera con cuatro puertas y dos espacios. Ventana metálica con reja y vidrio. Enchape a $\frac{3}{4}$ de pared con cenefa. Pisos en cerámica. Cubierta placa de concreto.
Alcoba Principal	Con puerta en triplex con chapa tipo bola. Pisos en cerámica. Paredes pañetadas y pintadas. Ventana metálica con reja y vidrio. Un closet con 10 puertas y 3 cajones. Ventilador de techo. Se observa un sistema de aire acondicionado sin verificar funcionamiento. Un mueble en madera empotrado en la pared interior.
Baño Alcoba Principal	Pisos en cerámica. Enchape a $\frac{3}{4}$ de pared con cenefa. División en aluminio y acrílico. Unidad sanitaria y lavamanos blanco. Ventana en aluminio con vidrio. Una puerta en triplex con chapa tipo bola. Se observa humedad.
Patio de ropas	Tiene reja metálica de acceso. Pisos en cerámica. Paredes pañetadas y pintadas. Se observa humedad en uno de los costados. Y tiene un tanque enchapado en cerámica y lavadero en granito.
Alcobas	Dos alcobas con pisos en cerámica. Paredes pañetadas y pintadas. Ventana metálica con vidrio y una con reja. Puertas en triplex con chapa tipo bola. Ventiladores de techo. Pasillo o hall de alcobas hay un mueble con dos puertas.
Baño Común	Pisos en cerámica, enchape $\frac{3}{4}$ con cenefa. División en aluminio y acrílico. Una ventana en aluminio con vidrio. Unidad sanitaria y lavamanos blanco.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ITEM	CARACTERISTICAS
Fachada	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado y pintado, en buen estado.
Cocina y Zona de Oficios	Enchapado a media altura Cerámica, Mesón, en buen estado.
Aparatos Sanitarios	Completos, en buen estado.
Pisos	Cocina, zona de ropas, Baños Salón Comedor, circulaciones, alcobas, enchapado, en buen estado.
Carpintería de Madera	Marcos y puertas en madera, en buen estado.
Carpintería Metálica	Ventanas: En Aluminio, Vidrios: Calidad Peldar, en buen estado.
Chapas	Puerta principal Interiores: Tipo Bola, macho sencillo, en buen estado

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el predio urbano APARTAMENTO 102 BLOQUE 1** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-53503**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, indicando no tener nada que decir. Además añadió que su hija tiene ya abogado quien adelantará los trámites respectivos.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Como la dueña del predio objeto de la presente diligencia no se encontró en el inmueble, no se dejó contrato de comodato precario para implementar sistema de administración al predio de forma inmediata. La persona que atendió la diligencia fue el señor Adolfo Ramírez, manifestó no tener conocimiento del tema y que por ende el abogado de su hija se comunicaría telefónicamente para realizar los acercamientos necesarios con posterioridad.

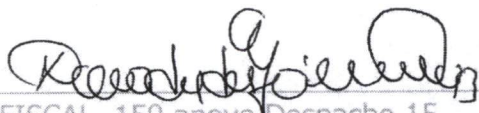
De igual manera se deja constancia que el inmueble se recibió conforme lo entregó la fiscalía, puesto que no contamos con técnico topógrafo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (☒) No (☐); se contó con Topógrafo: Si (☒) No (☐.

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- (☒) Acta de Embargo y secuestro
- (☒) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- (☐) Ficha Predial
- (☐) Plano Cartográfico
- (☐) Escritura Pública No.
- (☐) Recibo de servicio telefónico:
- (☐) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (☐) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (☐) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy dieciséis (16) de agosto de 2017 siendo las once y cuarenta de la mañana (11:40 a.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

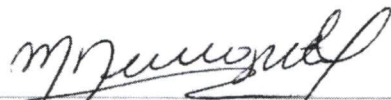


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: ADOLFO DE JESÚS RAMÍREZ SORA

Dirección: Apto. 9 Urb. San Martín Bloque 1

Celular: 3104490850



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

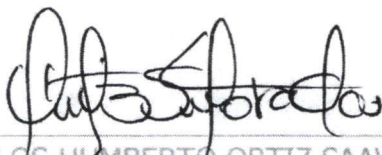
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO



YENNIFER MOLANO MORA

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional



CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA

CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional



ANGELO FRANCO VARGAS

Técnico Investigador II

CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central